

LAS LAJAS - EL ORO -ECUADOR

TELÉFONO: 3085815

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES OCASIONALES

En la ciudad de La victoria, a uno de julio del año dos mil catorce, comparecen por una parte el GAD. Parroquial Rural de El Paraíso, representado legalmente por el señor Vayver Amaya presidente del GAD. PARROQUIAL RURAL DE EL PARAISO en su calidad de Presidente de la Junta Parroquial El Paraíso, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará GAD. Parroquial Rural de El Paraíso; y por otra parte la señora Rosibel Bustamante portadora de la cédula de ciudadanía 0705624112 por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará LA EMPLEADA, con el objeto de suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: LA EMPLEADA, se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales, **EN CALIDAD DE PROMOTORA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR** de La Parroquia El Paraíso, Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPLEADA, recibirá como remuneración mensual unificada la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, más beneficios sociales, reconociendo el pago de viáticos y subsistencias de acuerdo a la ley, previa autorización del presidente Vayver Amaya.

CLAUSULA TERCERA: LA EMPLEADA, se compromete para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Paraíso a laborar en dos jornadas diarias, en el horario establecido dentro del Proyecto Adulto Mayor o cuando por la necesidad del servicio así lo requiera.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO- El plazo de vigencia del contrato es de seis meses, por consiguiente regirá desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal.

CLAUSULA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato de trabajo terminará por:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar sus servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo.

- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño.
- h) Muerte;

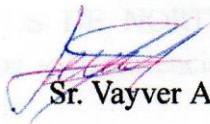
CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses.

CLAUSULA NOVENA.- DE LAS CONTROVERSIAS:

En caso de controversias surgidas entre las partes contratantes, los mismos harán valer sus derechos ante las autoridades de Ley.

Para constancia de lo actuado, las partes firman tres ejemplares de igual tenor y valor legal.



Sr. Vayver Amaya

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL.



Sra. Rosibel Bustamante

CONTRATADA